

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de indias, veinte (20) de octubre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE

DEMANDADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

RADICADO: 13001-31-03-002-2010-00577-000

INFORME SECRETARIAL: Señora juez al despacho el proceso de la referencia para informarle que han transcurrido 8 años desde la suspensión del presente proceso. Provea.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y al observar el proceso de la referencia se percata esta judicatura que mediante auto de fecha 10 de agosto de 2012 se suspendió el presente proceso hasta tanto terminara el proceso de restructuración de la ley 550 de 1999 que se seguía en contra de la demandada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, sin que a la fecha se hubiese dicho nada más al respecto, por lo tanto se requerirá a las partes a fin que informen al despacho el estado de la intervención administrativa que dio origen a la suspensión procesal.

Así las cosas, el juzgado segundo civil del circuito de Cartagena:

Resuelve

CUESTION UNICA: REQUIERASE a las partes encartadas en el presente proceso a fin que informen al despacho el estado actual de la intervención administrativa que dio origen a la suspensión procesal en este asunto, teniendo en cuenta la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA E. GARCIA PACHECO

JUEZ

